Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Sesquicentenario de la Creación Política de la Provincia de Paita"

Nº 742-2011-MPP/A
Paita, 08 de agosto 2011

VISTO: el Oficio Nº 01123-2011-CG/GOCI emitido por el Encargado de la Gerencia de Gestión de Órganos de Control Institucional – Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 522-2011-MPP/A de fecha 13 de junio del 2011, se encarga a partir del 25 de mayo del 2011, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Paita al CPC Hilbert Javier Mendoza Boyer en tanto la Contraloría General de la República designe al titular del OCI.

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Oscar Yalta Vascones – Gerente de Gestión de Órganos de Control Institucional – Contraloría General de la República, señala que el Profesional Hilbert Javier Mendoza Boyer, no cumple con los requisitos establecidos en el art. 25º del Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por R.C Nº 459-2008-CG del 28 de octubre del 2008 y modificado por R.C Nº 099-2010-CG del 21 de abril del 2010, toda vez que no acredita experiencia comprobable no menor de cinco (05) años en el ejercicio del control gubernamental o en la auditoria privada. En tal sentido no resulta procedente registrar la encargatura del CPC Hilbert Javier Mendoza Boyer en la base de datos de la Contraloría General de la República.

Por las consideraciones expuestas, y con Proveídos del Despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal, y con las facultades que conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Encargatura del CPC Hilbert Javier Mendoza Boyer, como Jefe de Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Paita, en consecuencia déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 522-2011-MPP/A de fecha 13 de junio del 2011, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abog. Porfirio Meca Andrade
ALCALDE